

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 033

FECHA: 20 DE DICIEMBRE DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN INGENIERÍA, CON ENFASIS EN INVESTIGACION"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, en uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias consagradas en el literal g del Acuerdo 001 del 22 de enero de 1994 "por el cual se aprueba y se expide el Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar" y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política garantizó a la categoría de "*Ente Universitario Autónomo*", confiriéndole a "*las Universidades, la facultad de darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos de conformidad con la Constitución y la Ley*".

Que mediante la Ley 30 de 1992 el Congreso de la República organizó el servicio público de la Educación Superior.

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 28 establece lo siguiente: *La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.*

Que el artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1330 de 2019 "*Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación*", establece que: "*El registro calificado es un requisito obligatorio y habilitante para que una Institución de Educación Superior, legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, y aquellas habilitadas por la Ley, pueda ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior en el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008*".

Que el literal g del artículo 20 del Acuerdo No. 001 de 1994 "*Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar*" establece las funciones del Consejo Superior

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 033

FECHA: 20 DE DICIEMBRE DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN INGENIERÍA, CON ENFASIS EN INVESTIGACION"

Universitario, el cual reza: *Crear, suprimir, suspender y fusionar programas académicos a propuesta del Consejo Académico y elaborar las directrices para la creación, suspensión, supresión, fusión, seguimiento y evaluación de los mismos.*

Que el Acuerdo No. 033 del 30 de junio de 2016, por medio del cual se crea la política de creación, renovación, modificación, ampliación y supresión de programas académicos, el cual establece la creación de un nuevo programa académico, propio o en convenio, será responsabilidad de la unidad académica a cual quedará adscrito y se sustentará en un estudio de factibilidad, en el que se identifiquen las necesidades específicas de la región, las oportunidades potenciales y reales de mercado y el estado actual o prospectivo de la formación.

Que, el objetivo de la MAESTRÍA EN INGENIERÍA CON ENFASIS EN INVESTIGACIÓN, de la Universidad de Popular del Cesar es "formar Magísteres en Ingeniería dotándolos con los conocimientos necesarios para abordar desde la investigación y la práctica ingenieril, las problemáticas actuales de los sectores económicos y socio productivos. A través de diversas disciplinas como la Electrónica, Sistemas, Ambiental y Sanitaria y Agroindustrial, entre otras, el programa busca contribuir al cierre de brechas en el desarrollo tecnológico y científico, así como en la innovación, productividad, competitividad y sostenibilidad de las organizaciones y de la región de influencia."

Que, el Consejo de la Facultad de Ingeniería en Acta No. 021 del 06 de noviembre de 2024, después de analizar el documento maestro de Programa de Maestría en Ingeniería, modalidad Investigación y encontró procedente enviar la propuesta para aval del Consejo Académico.

Que el Consejo Académico en sesión del doce (12) de diciembre de 2024 estudió y avaló la creación del programa de Maestría en Ingeniería, modalidad Investigación remitió la propuesta para análisis y decisión del Consejo Superior.

Que el Consejo Superior Universitario, en la sesión del veinte (20) de diciembre de 2024, analizó y aprobó el proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN INGENIERÍA CON ENFASIS EN INVESTIGACIÓN".

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 033

FECHA: 20 DE DICIEMBRE DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN INGENIERÍA, CON ÉNFASIS EN INVESTIGACION"

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el programa de Maestría en Ingeniería, modalidad presencial con énfasis en Investigación, adscrito a la Facultad de Ingeniería y Tecnológicas de la Sede Valledupar. Con la siguiente denominación:

Institución:	Universidad Popular del Cesar
Departamento:	Cesar
Municipio:	Valledupar
Dirección:	Balneario Hurtado Vía a Pitillal
Teléfono:	Línea gratuita nacional: 018000400380
E-mail:	webmaster@unicesar.edu.co facingenierias@unicesar.edu.co
Nombre del Programa:	Maestría en Ingeniería
Título que otorga:	MAGISTER EN INGENIERÍA
Modalidad:	Presencial mediada por las tecnologías
Ciudad y Departamento Sede del programa:	Valledupar
Nivel Académico:	Posgrado
Nivel de formación:	Maestría
Énfasis:	Investigación
Área de conocimiento:	Ingenierías y Tecnológicas
Núcleo Básico de conocimiento:	Ingeniería
Instancia que expide la norma:	Consejo Superior
Adscrito a:	Facultad de Ingenierías y Tecnológicas
Duración estimada:	4 semestres
Periodicidad de la admisión:	Semestral
Número de créditos académicos:	46
Número de estudiantes en el 1er. período:	25
Valor de la matrícula:	6 SMLV

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 033

FECHA: 20 DE DICIEMBRE DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN INGENIERÍA, CON ENFASIS EN INVESTIGACION"

ARTICULO SEGUNDO: Al estudiante que cumpla con los requisitos de grado, se le otorgará el título de Magíster en Ingeniería.

ARTÍCULO TERCERO: El Plan de Estudios del Programa de Maestría en Ingeniería tendrá un total de cuarenta y seis (46) créditos académicos, distribuidos en cuatro (4) semestres académicos y con un costo de seis (6) S.M.M.L.V., por semestre.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar a la oficina de ARCADIA la radicación del documento maestro del Programa de Maestría en Ingeniería, modalidad presencial con énfasis en Investigación y demás anexos, ante el Ministerio de Educación Nacional, para solicitud del registro calificado del Programa.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2024


ADRIANA MARIA LÓPEZ JAMBOOS
Presidente


LUIS JOSÉ RODRÍGUEZ TORRES
Secretario